



Miacatlán Mor., a 10 de septiembre del 2013

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
OFICIO No.	PMM/DDUyOP/067/2013
EXPEDIENTE	UNICO

Asunto: **Informativo**

**L.I. ALDO ALEJANDRO MACEDONIO ELEOCADIO**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y UDIP  
DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, MORELOS.

**P R E S E N T E :**

Por medio de este conducto y en respuesta al oficio con número de folio: INFUDIP2013-133 de fecha de 02 de septiembre del 2013:

ARTICULO 53. Disponen los Art. 32 Numeral 9 de la Ley ; y 11 Fracción II.17 del Reglamento, de la entidad publica difundirá esta variable con el nombre de "Contenido de la convocatorias relativa a concesiones, licencias, permisos, licitaciones de obras, adquisiciones, arrendamiento, presentación de servicios y autorizaciones, así como de resultado de las mismas y criterios aplicados (OCA 17)", la cual debe contener las mismas convocatorias completas y vigentes, una vez que hayan concluido deberá publicar sus resultados.

Se proporciona la información solicitada como anexo "A".

ARTICULO 55. Para la aplicación de los artículos 32 numeral 11 de la Ley ; y 11 Fracción II. 19 del Reglamento, la entidad publica difundirá esta variable con el nombre de "Información detallada de las obras que directa o indirectamente están a cargo del sujeto obligado, (OCA19)" el documento con información actualizada debe contener.

Se proporciona la información solicitada como anexo "B"

ARTICULO 79.De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 numeral 32 de la Ley; y 11 fracción IV.5 del Reglamento, la entidad publica difundir con el nombre de "Licencias y Permisos (OTI 6)". Un documento actualizado de las licencias y permisos otorgados por la entidad publica derivados del uso de suelo, construcción, de transporte, vía publica y demás permisos y licencias expedidos por autoridades municipales.





GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MIACATLÁN 2013 - 2015



-Le informo que en el periodo de agosto del presente año no se ha emitido permiso alguno referente a lo antes mencionado.

Artículo 80. De acuerdo con lo establecido por los artículos 32 numeral 32 de la Ley; y 11 fracción IV.6 del Reglamento, la entidad pública debe difundir esta variable con el nombre de "Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo (OTI 7)". Donde publicara el texto completo del plan correspondiente.

-Le informo que en el presente año no se han emitido permiso o llevado a cabo alguna acción a lo antes mencionado.



ATENTAMENTE

DOMINQUEZ GARCIA M.

**ING. MIRNA DOMÍNGUEZ GARCÍA**

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.